Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233120344501**
Fecha: **25-09-2023**

Bogotá, D.C. 12 de septiembre de 2023

Ingeniero
ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES
Representante Legal
CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL
interautopistasdelcaribe@interautocaribe.com
Ciudad

ASUNTO: Oficio de Aprobación de Póliza Única de Cumplimiento No 15-44-101249302 Anexo 6 y Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 15-40-101073189 Anexo 9. Respuesta radicado ANI N.º 20234090575972 del 25 de mayo de 2023. Contrato de Interventoria No. VE- 557 -2021. Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla.

Respetado Ingeniero,

En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente aprobamos la Póliza de garantías Única de Cumplimiento No 15-44-101249302 Anexo 6 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 15-40-101073189 Anexo 9, del Contrato de Interventoría N.º VE-557-2021:

Nombre del Proyecto: Autopistas del Caribe corredor de carga Cartagena - Barranquilla.

Etapa del Proyecto: Preoperativa

Póliza de Contrato básico (o de adición, No. De adición): Contrato VE 557 del 2021 – Otrosí No. 1.

Contrato No. VE 557 del 2021
Fecha del contrato: 13 de septiembre de 2021

Clase de Contrato: Concesión __ - Interventoría: x

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233120344501**
Fecha: **25-09-2023**

Plazo del Contrato: El plazo estimado del Contrato de Interventoría VE-557-2021, de conformidad a la CLAUSULA 2.3. Termino de ejecución del Contrato, y Clausula Primera del otrosí No. 1 del 20 de abril de 2023 es el siguiente:

"(…) ***CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato.***

El plazo de ejecución es de ***CIENTO DOS (102) MESES****, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta su vencimiento, o supeditado a la terminación anticipada del Contrato de Concesión y su correspondiente liquidación de conformidad con la* ***CLÁUSULA 3.1. Obligaciones del Interventor****., siempre y cuando la interventoria cubra en dicho plazo la fase de liquidación del Contrato de Concesión (…)"*

"(…) ***CLAUSULA PRIMERA. -*** *Suprimir la Tabla de la Sección 2.3 "Término de ejecución del Contrato", y adicionar Parágrafo Primero y Parágrafo Segundo los cuales quedaran así:*

Parágrafo Primero: *La duración de la Fase de Preconstrucción de la Etapa Preoperativa tendrá la misma duración de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión desplazada por el Acuerdo Tercero del Acta de EER suscrita el 24 de febrero de 2023. Lo anterior sin perjuicio de lo que definan las Partes una vez se suscriba el otrosí al Contrato de Concesión No. 002 de 2021, cuyo objeto sea modificar el alcance del Proyecto para compensar la disminución del Recaudo de Peaje que generan los eventos indicados en la parte considerativa del Acta del EER.*

Parágrafo Segundo: *La duración de la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y de la Etapa de Operación y Mantenimiento será definida por las Partes, una vez se suscriba el otrosí al Contrato de Concesión No. 002 de 2021, cuyo objeto sea modificar el alcance del Proyecto para compensar la disminución del Recaudo de Peaje que generan los eventos indicados en la parte considerativa del Acta del EER y, así, garantizar la continuidad del Contrato de Concesión y superar el Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos definidos en la parte considerativa del presente Otrosí. (…)"*

Objeto del Contrato: El objeto del Contrato de Interventoría VE-557-2021, de conformidad a la CLAUSULA 2.1 Objeto, es el siguiente:

Documento firmado digitalmente
GTEC

"(…) El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión.

El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a:

(a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión.

(b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión.

(c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión. (…)"

Valor del Contrato: El valor del Contrato de Interventoría VE-557-2021, de conformidad a la CLAUSULA 2.5 Valor Estimado del Contrato y Valor Efectivo, es el siguiente:

*«(a) El valor estimado del Contrato de Interventoría es de hasta **CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO] PESOS ($43.097.455.758,00)** del Mes de Referencia, incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.*

(b) El valor efectivo del Contrato de Interventoría corresponderá al que efectivamente se consigne en la totalidad de las Actas de Cálculo de la

Documento firmado digitalmente
GTEC

*Remuneración y se pague al Interventor en aplicación de lo previsto para la **CLÁUSULA 2.4 Remuneración y Forma de Pago** incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.»*

PÓLIZAS

1. **Póliza de Garantía Única de Cumplimiento**

Fecha de Expedición de la Póliza: 24 de mayo de 2023.

Compañía: Seguros del Estado S.A.

Tomador: Consorcio Interconcesiones Malla Vial.

Póliza No: 15- 44-101249302 Anexo 6

Objeto de la Póliza: Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones de la Etapa Preoperativa Fase de Preconstrucción del Contrato Nro. VE-557-2021 cuyo objeto es objeto es la interventoria integral que incluye, pero no se limita a: La interventoria técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad del contrato de concesión bajo un esquema de asociación publico privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-003-2016 correspondiente al corredor denominado concesión vial Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla - Modulo1. La presente póliza ampara la Fase de Preconstrucción - 18 meses.

Objeto de la modificación: Por medio del presente anexo y según Otrosí Nro. 1 al Contrato de Interventoria se modifica la vigencia de los amparos de la presente póliza.

Valor total de la Póliza: $ 23.078.156.521,06

Amparos	Partes	Vigencia	Valor Asegurado

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233120344501**
Fecha: **25-09-2023**

	Asegurado	**Beneficiario**	**Desde**	**Hasta**	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	19/10/2021	14/03/2027	$2.564.239.613,45
Cumplimiento del Contrato			19/10/2021	14/03/2024	$20.513.916.907,60

Fecha de Aprobación: 21 de julio de 2023.

2. Póliza de Garantía Única de Cumplimiento

Fecha de Expedición de la Póliza: 24 de mayo de 2023.

Compañía: Seguros del Estado S.A.

Tomador: Consorcio Interconcesiones Malla Vial.

Póliza No: 15-40-101073189 Anexo 9

Objeto de la Póliza: Ampara el pago de los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales causados por el tomador de la póliza (Asegurado), los cuales representen lesión o muerte a personas y/o el destierro o destrucción de bienes de terceros durante la ejecución del Contrato VE-557-2021 relacionado con la interventoría integral que incluye pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de Gestión de Calidad del Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-003-2016 correspondiente al corredor denominado Concesión Vial Autopistas del Caribe, Corredor de Carga Cartagena -Barranquilla – Módulo 1".

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233120344501**
Fecha: **25-09-2023**

Objeto de la modificación: Por medio del presente Anexo se aclara que se tiene conocimiento de la suscripción y contenido del otro si No. 1 de fecha 20 de abril de 2023. Los demás términos y/o condiciones no modificadas continúan vigentes.

Valor total de la Póliza: $ 15.370.000.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios Laborales y Operaciones	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	19/10/2021	19/10/2023	$15.370.000.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante			19/10/2021	19/10/2023	$15.370.000.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales			19/10/2021	19/10/2023	$15.370.000.000,00

Fecha de Aprobación: 12 de septiembre de 2023.

Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Interventoria VE 557 del 2021, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en memorando de la Gerencia Jurídica N.º 20231010101173 del 11 de julio de 2023; y en pronunciamiento de la Gerencia Financiera mediante correo electrónico de fecha el 21 de julio de 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultada, procedo a su aprobación.

Ahora bien, el pasado 20 de agosto de 2021 se expidió la Circular Conjunta N.º 001 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la que se dispone en su artículo primero que:

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233120344501**
Fecha: **25-09-2023**

«(…) las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales.

Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual.»

Respecto a lo anterior, desde el equipo de seguimiento al contrato, se realizó la consulta correspondiente en la página web de Seguros del Estado S.A, la cual expidió certificación de las pólizas que se ajustan a los anexos presentados por la interventoria, y que hace parte de los documentos soporte de la presente acta.

Se recuerda a la Interventoria que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI.

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo de la Concesión.

La entrega de una copia de este documento a la Interventoria por cualquier medio surte efectos legales desde la notificación de la aprobación de las presentes pólizas.

Cordial saludo,

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Vicepresidente Ejecutiva

Anexos:
cc:
Proyectó: Lili Estefany Cordoba Devia - Líder del Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga – VEJ
Revisó: Cecilia Muñoz Salamanca - Gerente de Proyecto
Nro Rad Padre:

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233120344501**
Fecha: **25-09-2023**

Nro Borrador: 20233120055467

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
2023.09.25 12:05:47
Firmado Digitalmente
CN=LYDA MILENA ESQUIVEL RO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFR
E=lesquivel@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits